



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIALÍA MAYOR  
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 16-08-2023

Página: 1 de 1

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

13000 - OFICIALIA MAYOR

Proveedor  
412 NEWBERRY Y COMPAÑIA SA DE CV

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

16/08/2023

16/08/2023

15/08/2023

ADM-727

\$94,692.12

Descripción Factura:

63162 REQ. 77458. ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES COMO APOYO PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS

N° Contrato o Pedido: 63162

Descripción:

REQ. 77458. ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES COMO APOYO PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS

| N° línea | N° Req. | N° OC | N° Desp. | Proyecto PBR  | Descripción / Combinación Contable                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha Contable | Importe     |
|----------|---------|-------|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| 1        | 77458   | 63162 |          | PBR23OM000014 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (PAQUETES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA, "7 CUADERNOS PROFESIONALES DE RAYA CON 100 "1 JUEGO DE GEOMETRIA "2 LAPICES DE MADERA"1 CAJA DE COLORES CORTOS C/12"1 BORRADOR"1 MOCHILA<br>01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 | 16/08/2023     | \$25,731.24 |
| 2        | 77458   | 63162 |          | PBR23OM000014 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (PAQ ESC SECUN, PREPA, SUP, "5 CUADERNOS DE RAYA CON 200H "1 JUEGO DE GEOMETRIA "2 LAPICES DE MADERA"2 BOLIGRAFOS"1 BORRADOR"1 CALCULADORA CIENTIFICA"1 MOCHILA<br>01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11              | 16/08/2023     | \$68,960.88 |

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$94,692.12

ARBALLO DÍAZ ARACELI IVONNE  
ELABORA

ORDEN DE PAGO  
ORDÓÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS  
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.  
VALIDA

SANTOS BALDERAMA LUIS ENRIQUE  
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE  
AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

17 AGO. 2023  
RECIBIDO



NEWBERRY Y COMPAÑIA  
NEW9406037R6

Avenida Independencia Num 800 Zona CentroCodigo Postal 31000  
Chihuahua, Chih. México  
Regimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

## Factura

No Comprobante ADM00727  
Fecha 2023-08-15T17:44:03  
Lugar de Expedicion 31000  
Tipo Comprobante I Ingreso  
Moneda MXN Peso Mexicano  
Tipo de Cambio 0

Numero de Serie del Certificado Folio Fiscal  
00001000000505709607 EBE20F63-8F99-4707-AEBB-F8AF271D5E6C

### Datos del Receptor

RFC: MCI651010V22

Nombre: () MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Direccion VICTORIA NUMERO: 14  
CENTRO  
CHIHUAHUA C.P. 31000

Uso del CFDi G03 Gastos en general.

Regimen Fiscal 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Metodo de Pago PPD Pago en parcialidades o Diferido  
Forma de Pago 99 Por definir  
Doc a Aplicar

Via de Embarque Num de Bultos Orden de Compra  
63162

| Cve de Prod o Servicio | No. de Identificacion | Cantidad | Clave Unidad | Unidad | descripcion                                                 | Valor Unitario | Importe             |
|------------------------|-----------------------|----------|--------------|--------|-------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| 14111514               |                       | 93       | H87          | Pieza  | 44302 APOYO INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS | 238.520000     | 22,182.36           |
| Localizacion           |                       | Impuesto | Base         | 002    | IVA Tasa O Cuota                                            | 0.160000       | Importe 3549.177600 |
| 14111514               |                       | 152      | H87          | Pieza  | 44302 APOYO INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS | 391.110000     | 59,448.72           |
| Localizacion           |                       | Impuesto | Base         | 002    | IVA Tasa O Cuota                                            | 0.160000       | Importe 9511.795200 |

Tipo de Relacion UUID  
SubTotal 81,631.08  
Impuestos Retenidos 0.00  
Impuestos Traslados 13,060.97  
Total 94,692.05

Importe a Letras (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)



Numero de Serie del Certificado

00001000000506442863

Fecha y Hora de Certificacion

2023-08-15T17:58:08

RFC del Proveedor de Certificacion

GFA0905206U3

### Sello Digital

fnslAJN2eINz7P0UhuwgAi7LAYUuclVaf6TzV/g7p/mks5rDgvG7gOKGSLMCIIPV0u8FxBXEBqjv7OdkVh8JBxLSXeLGP06jx2rdTuyB6t+Dz2nTG2Ykxb5Eza4IBFGZ6jSGF+Mw5mcVGP5Nvnk6rBbY2jw689zqSEqVLbInl65xwhBfz8fQ9hJfe6UmtNobV+jrK5GbmQOXZyTa9eIDYKjGpuCsn4M7uYOzqTGFuNf2o/+pcc7EqpykYXAK62IQOG0zNvYziPAqYQ84ibltfzFNop5aYx5v8X4lohbfIQr8p2oYBw==

### Sello SAT

iqoUhbtt9Uuhx0Pcf7enbg6EYzdsjN0TtUA646fBbmKzXPL74PKcrvGwpPbU0aJpJ5iwwtFfJG+5XcX57+S9abmsQr2JwclVQ65+ku5tatqT55KfKPKqkxKU9DI7j0u09c9tmAmw0KPSZqeKzcw82OUAOL9DzNl8j8sliylUMQTYypugMLwMqFh/QIEbKo+AI0KWnSIPoOUWrtXt/lxc0/8h+EONytTtsVPyDpzAgfKz8aBEA54nLlof6KBlagyEGNaYm/GS8SsQJhJAJkeZUP4T/aqaNMVlQjh7g8EjcDuI5khYn6ng==

### Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT

||1.1|EBE20F63-8F99-4707-AEBB-F8AF271D5E6C|2023-08-15T17:58:08|GFA0905206U3|fnslAJN2eINz7P0UhuwgAi7LAYUuclVaf6TzV/g7p/mks5rDgvG7gOKGSLMCIIPV0u8FxBXEBqjv7OdkVh8JBxLSXeLGP06jx2rdTuyB6t+Dz2nTG2Ykxb5Eza4IBFGZ6jSGF+Mw5mcVGP5Nvnk6rBbY2jw689zqSEqVLbInl65xwhBfz8fQ9hJfe6UmtNobV+jrK5GbmQOXZyTa9eIDYKjGpuCsn4M7uYOzqTGFuNf2o/+pcc7EqpykYXAK62IQOG0zNvYziPAqYQ84ibltfzFNop5aYx5v8X4lohbfIQr8p2oYBw=||00001000000506442863||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Se hace constar que este Depto. recibió  
de conformidad los bienes y/o servicios que  
amparan la emisión de la presente factura  
y que se describen en la misma.

OFICIALIA MAYOR

Relaciones Laborales

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido:

Araceli Arbol

15/08/23

Adquisición de paquetes escolares  
como apoyo a empleados e hijos  
de empleados sindicalizados que  
cuentan con beca.



**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**PEDIDO**

Fecha Impresión: 04-JUL-2023  
Página: 1 de 1

| DEL PEDIDO                                                                                                  |                                                     | DEL PROVEEDOR                                                  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|
| <b>N° DE PEDIDO :</b><br><b>63162</b>                                                                       | <b>STATUS DEL PEDIDO:</b><br><b>APROBADO</b>        | <b>N° Y NOMBRE:</b><br><b>412 NEWBERRY Y COMPAÑIA SA DE CV</b> |  |
| (Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)                                   |                                                     |                                                                |  |
| Fecha Creación: 04/07/2023                                                                                  | Domicilio Fiscal: CENTRO, AVENIDA INDEPENDENCIA 800 |                                                                |  |
| Área Requiriente: RELACIONES LABORALES                                                                      | Ciudad: CHIHUAHUA CHIH, CP 31000                    |                                                                |  |
|                                                                                                             |                                                     |                                                                |  |
| N° REQ y Solicitante: 77458 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE                                                   | RFC: NEW9406037R6                                   |                                                                |  |
| Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE                                                               | Tel: TEL. (614) 415-75-75 FAX:                      |                                                                |  |
| Supervisor: ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS                                                                 | Correo: lupita.medina@newberry.com.mx               |                                                                |  |
| Vigencia: 13/07/2023                                                                                        | Representante: SABINO FIDEL OTAMENDI GOMEZ          |                                                                |  |
| Formalización: 04/07/2023                                                                                   |                                                     |                                                                |  |
| <b>FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</b>                                                                |                                                     | <b>ADJUDICACIÓN</b>                                            |  |
| FECHA DE ENTREGA: 11/07/23, Lugar: INDEPENDENCIA Y VICTORIA, EDIFICIO DEL                                   |                                                     | Contrato: No aplica Contrato                                   |  |
| REAL 5TO. PISO CON ARACLI ARBALLO                                                                           |                                                     | Vigencia Contrato: /                                           |  |
| CONDICIONES DE PAGO                                                                                         |                                                     | Fecha de Adjudicación: 04/07/2023                              |  |
| Parcialidades                                                                                               |                                                     | Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA                        |  |
|                                                                                                             |                                                     | Fundamento: Artículo 74                                        |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO:</b>                                                                              |                                                     |                                                                |  |
| REQ. 77458. ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES COMO APOYO PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS |                                                     |                                                                |  |

| OBJETO |                |               |                                                                                                                                                                                            |                |         |       |                   |             |
|--------|----------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-------|-------------------|-------------|
| LINEA  | CLAVE ARTICULO | PROYECTO PBR  | DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE                                                                                                                                                         | FECHA CONTABLE | UDM     | CANT. | PCIO. UNIT. C/IVA | IMPORTE     |
| 1      | 4430201001     | PBR23OM000014 | COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS<br>01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11<br>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D | 04/07/2023     | PAQUETE | 93    | \$276.68          | \$25,731.24 |
| 2      | 4430201001     | PBR23OM000014 | COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS<br>01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11<br>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D | 04/07/2023     | PAQUETE | 152   | \$453.69          | \$68,960.88 |

|                                                         |  |  |                         |             |
|---------------------------------------------------------|--|--|-------------------------|-------------|
| TOTAL CON LETRA                                         |  |  | TOTAL CON IVA INCLUIDO: | \$94,692.12 |
| NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE |  |  |                         |             |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

ALZAGA HERRERA JESUS MANUEL  
COMPRADOR  
ELABORA

ALARCON AVITA MARIO ALBERTO  
PROVEEDOR MUNICIPAL  
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN  
OFICIAL MAYOR  
AUTORIZA



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

#### "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

#### "LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

**TERCERA. PAGO.** los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregados al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

|           |                                              |
|-----------|----------------------------------------------|
| NOMBRE    | MUNICIPIO DE CHIHUAHUA                       |
| RFC       | MCI 651010 V22                               |
| DOMICILIO | CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA, |
| FISCAL    | CHIH. C.P. 31000                             |

**CUARTA. PLAZO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

**QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.** "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

**OCTAVA. PRORROGAS.** No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

**NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad; vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

**DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

**DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN.** No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

**DÉCIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES.** "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.